

- Curso Interdisciplinario en Derechos Humanos

- Trabajo Académico:

" EL CONCEPTO DEL HOMBRE Y LA SOCIEDAD A LUZ DE
LOS DERECHOS HUMANOS "

Doisa Oropeza

NOTA: Deseo resaltar que este trabajo reflejará una visión ideológica y política, con base en esa fundamentación filosófica, trascendente, que constituye el fondo del pensamiento demócrata cristiano. -

SAN JOSE, COSTA RICA

12 de setiembre al 1 de octubre de 1983

CONTENIDO

- CONCEPTO DE LA PERSONA HUMANA
 1. La dignidad de la persona humana
 2. La primacía del bien común
 3. La perfectibilidad de la sociedad civil
- CONCEPTO DE LA SOCIEDAD A LUZ DE LOS DERECHOS HUMANOS DENTRO DE LA CORRIENTE " CRISTIANA "
- DERECHOS CIVILES
- DERECHOS SOCIALES
- CONCLUSION

CONCEPTO DE LA PERSONA HUMANA

- Si se tiene un concepto del hombre dentro del sentido cristiano de la vida - no quiere decir con esto sentido religioso específico, sino el sentido que el cristianismo, con su base subyacente de valores cristianos, da a la vida humana - los hombres son concebidos como iguales, no solo en naturaleza sino en dignidad.
- Basado en la claridad ideológica y política del pensamiento demócrata cristiano. El hombre es un valor fundamental, que no es un individuo abstracto, sino una persona racional y libre, y reconozco que esa racionalidad y esa libertad le dan atributos no subordinables a la regla del número.
- Hay otras ideas de inspiración cristiana que se deben reconocer, como fundamentales para que los Derechos Humanos puedan ser aplicados en la sociedad: 1. " La dignidad de la persona humana" 2. " La primacía del bien común" y 3 " La perfectibilidad de la sociedad civil".

1. " La dignidad de la persona humana "

Inspira los actos y postulados de la Democracia Cristiana en todos sus aspectos. Ya sea cuando se habla de América Latina, lo mismo que para el Asia o Africa, o todo el llamado " Tercer Mundo " de la necesidad del desarrollo entendamos que éste no tiene sentido sino se orienta hacia el servicio de la persona humana y el bien común, es decir, hacia una finalidad social, y a través de ella, hacia la realización de los fines propios del hombre, ya que

al fin y al cabo, la finalidad del orden social es permitir al ser humano el desarrollo pleno cabal de su personalidad.

2 " La primacía del bien común "

Implica, no el simple beneficio mayoritario, numérico, de la población, sino del conjunto más armónico posible, de manera que la población pueda disfrutar, a través de normas de justicia, de los beneficios que el orden social aseguró, para que cada uno pueda cumplir sus propios fines de manera satisfactoria.

3. " La perfectibilidad de la sociedad civil "

Reconociendo el flujo que los factores naturales geográficos, sociales, económicos, culturales ejercen sobre la vida de los pueblos, influencia mayor o menor de acuerdo a las circunstancias. Por lo cual, la acción del hombre como persona, y del Estado como institución que es desarrollo normal de la persona humana, envuelve la capacidad y el deber ético de trabajar y luchar para que, a través de una perfección cada vez mayor, se puedan corregir errores e injusticias y lograr el bien común a que aspiramos dentro de los principios de justicia social cristiana.

CONCEPTO DE LA SOCIEDAD A LUZ DE LOS DERECHOS HUMANOS, DENTRO DE LA CORRIENTE " CRISTIANA ".

- La vida social es necesaria al hombre para poder realizar todas sus posibilidades en la búsqueda de su propia perfección.

- Esta necesidad humana constituye lo que llamamos la sociabilidad del hombre. En este sentido, permítaseme establecer una diferencia, que no se suele hacer con frecuencia, entre la necesidad de compañía y la necesidad de sociedad. El hombre tiene necesidad de compañía. No le gusta estar solo. Quiere estar acompañado.
Pero no es ese el sentido de la vida social. El sentido pleno de la vida social consiste en la sociedad vista como comunidad humana que permita al hombre, en el seno de ella, desarrollar sus potencialidades, ser mejor haciendo que los otros sean mejores.

- Aquí aparece una nueva nota de la justicia: el dar y el recibir. La concepción liberal ha influido profundamente en los espíritus. Cuando se le pregunta a un hombre de la calle cuál es el sentido de la sociedad, dirá que la sociedad es necesaria para satisfacer sus necesidades. Pone una nota individualista y economicista en la definición que la sociedad formula. Pero se olvida que si la sociedad es capaz de satisfacer necesidades es porque los hombres que concurrimos a ella somos capaces de aportar algo. Es aquí donde se hace posible " Tomar la iniciativa para inculcar valores nuevos las personas que en distintas posiciones de la sociedad puedan influir hacia una modificación de las prácticas y estructuras que redunde en la creación de un contexto más favorable para el respeto y promoción de los derechos humanos", Por que si no fuéramos capaces de aportar algo, mal podría la sociedad satisfacer necesidades.

He de destacar que la doctrina cristiana en los derechos humanos no es la pura adopción por ejemplo de la Declaración de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, sino, que provienen de la doctrina social de la Iglesia Católica, expuesta a través de los documentos pontificios, y de sus principales intérpretes, ya que, la Iglesia no adopta sin más una formulación presentada por otra ideología o institución. La Iglesia se refiere a sus propias fuentes.

La pastula que la Declaración de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas procede en última instancia del cristianismo, mientras ella encuentra los derechos humanos en su tradición y los integra en una concepción global del hombre y del mundo, dándoles así un significado más amplio y a la vez criterios para poder discernirlas mejor. Por lo que, los Derechos del Hombre, sancionados por la Declaración Universal, encuentran en el Magisterio de la Iglesia no sólo una aprobación, sino a menudo una mayor profundización, un perfeccionamiento y, algunas veces, una superación.

- DERECHOS CIVILES Y DERECHOS SOCIALES

Los Derechos Humanos actualmente son el resultado de una evolución histórica compleja: en él están recapitulados todas las grandes revoluciones del Occidente. Se elaboró pues, por etapas sucesivas y complementarias. Los autores son unánimes en reconocer dos grupos principales de derechos aunque les den nombres diferentes.

Por un lado, tenemos los derechos o libertades llamados individuales, civiles o "liberales", los marxistas los llaman " Las libertades burguesas". A ellas se refiere la Declaración de la Revolución Francesa y los documentos de la Revolución Norteamericana (por ejemplo, la Declaración de la Independencia o la Constitución Americana).

Este primer grupo de libertades se ha conquistado " Contra el Estado" es decir contra el absolutismo de los reyes. Los Derechos del hombre son una defensa y una protección contra los abusos del poder del Estado.

De hecho el absolutismo de los reyes era un peligro y una amenaza sobre todo para la burguesía, ya que, esta clase fué lo que más provecho sacó de los derechos y libertades individuales. Por lo que, algunos políticos de izquierda sacaron la conclusión de que las libertades civiles y políticas no le interesaban a las clases inferiores de la sociedad. Muchos marxistas han procesado un menosprecio enfático de las libertades " burguesas ". En realidad desde la Revolución Francesa y la Revolución Norteamericana, las clases obreras y de modo general las clases inferiores urbanas por lo menos han atribuído siempre gran valor a estas libertades liberales, aún sabiendo que muchas veces los burgueses las aprovechaban mejor que ellas mismas. En Europa todas las campañas por el sufragio universal que han constituido uno de los elementos más fundamentales de la vida política del siglo XIX y XX, han sido apoyadas fuertemente por las clases populares. Y en cuanto al Tercer Mundo, las recientes elecciones de El Salvador, Honduras, República Domi-

nicana y en algunos otros países latinoamericanos como Venezuela, Colombia, Ecuador y Perú. Por lo cual, se puede presentir de la opinión pública en general, parecen mostrar que las masas no son de ninguna manera indiferentes a este tipo de libertades.

En segundo lugar, están " Los Derechos llamados Sociales; son los objetivos de las luchas de clases inferiores de la sociedad. Entre otras cosas fueron propugnadas por la Revolución Socialista, así como los primeros fueron por las revoluciones liberales. Consisten en una mayor participación de las clases inferiores en las decisiones políticas en la distribución del producto nacional, y en la cultura; la libertad de constituir factores de presión popular para defenderlos y promoverlos. Los Derechos Sociales no son conquistas contra el Estado, sino contra las clases privilegiadas. Por lo que, requieren un poder mayor del Estado para reprimir los poderes de los grandes. El comunismo histórico se defiende y justifica asimismo a partir de los Derechos Sociales: sacrifica Derechos Civiles y Políticos para garantizar mejor los Derechos Sociales, la cual, es la forma extrema de opción entre ambos sistemas.

La Tesis de la oposición entre los derechos políticos y derechos sociales no es nueva. Ella surge después de la Revolución Francesa y se oponía a la libertad e igualdad, el partido de la libertad al partido de la igualdad. Por lo que, muchos liberales del siglo pasado justificaban su aparición a toda política de promoción de los derechos de los trabajadores. Como ocurre mu-

chas veces los marxistas aceptaron la tesis de liberal, pero eligieron el partido de la igualdad y justificaron así su menosprecio por las libertades políticas.

Así se fueron constituyendo dos listas parciales de Derechos Humanos. Cada partido invoca su lista para denunciar la ausencia de Derechos Humanos en el partido opositor. Los Derechos Humanos se transforman en arma política en la contienda entre liberales y socialistas. Y actualmente todavía hay algo de tal lucha en el contexto mundial: Los Derechos Humanos pueden ser arma psicológica en la rivalidad entre liberales y socialistas. Pero no debemos reducir el problema actualmente a una lucha entre regímenes políticos que tratan de eliminarse mutuamente y usan todas las armas disponibles.

Sin embargo, la tesis de los dos partidos o corrientes ideológicas (El Capitalismo o Comunismo) han tenido graves efectos en la historia de la humanidad. En los países en que ha dominado algo semejante a un partido de la libertad o un partido de la igualdad, aparecieron horrores. Los horrores de la miseria obrera del siglo pasado o los horrores de Gulags de los países comunistas. Esta separación radical entre Derechos Humanos lleva a una deshumanización total.

CONCLUSION

La experiencia de las democracias occidentales y del Tercer Mundo en el Siglo XX han mostrado que, globalmente, los Derechos Sociales y las Libertades Políticas crecen juntas, a pesar de que muchos hechos locales o secundarios puedan dar la impresión contraria. Porque un Estado genuinamente democrático no gobierna para los privilegiados. Por lo tanto, no es verdad que se deba elegir entre la libertad e igualdad. Los documentos de la Iglesia, por otra parte, no hacen ninguna distinción entre los Derechos Humanos: todos han de ser promovidos al mismo tiempo y con igual importancia.

H. Bergson ha mostrado de una manera sugerente cómo se soluciona el conflicto entre libertad e igualdad: la solución, decía, está en el tercer término: La Fraternidad, muy olvidada. Esta es posición cristiana. La promoción de los Derechos Humanos significa mucho más que la defensa de los individuos: es la promoción de una sociedad basada en la fraternidad. Libertad y Derechos Humanos encuentran su significado real en una sociedad basada en la solidaridad. Luchar por los Derechos Humanos es luchar por una sociedad fraterna.

BIBLIOGRAFIA

RAFAEL CALDERA: ESPECIFICIDAD DE LA DEMOCRACIA CRISTIANA

ARISTIDES CALVANI Y JEAN ZUME: HACIA UNA CIVILIZACION COSMICA

HENRI BARS. LA POLITICA SEGUN MARITAIN

JACQUES MARITAIN: HUMANISMO INTEGRAL, EL HOMBRE Y EL ESTADO, LA PERSONA
Y EL BIEN COMUN. CRISTIANISMO Y DEMOCRACIA.

HERNAN MONTEALEGRE: INTERVENCION INAUGURAL DEL CURSO INTERDISCI-
PLINARIO EN DERECHOS HUMANOS.